ORDENANZA IX- Nº 256

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Banco Macro Sociedad Anónima un contrato de Comodato sobre la porción necesaria del playón que linda al Sur con espacio de juegos, al Norte con pasaje Benavidez, al Oeste con la calle Coronel López y al Este con la avenida Costanera, conforme se identifica en el plano que se adjunta como Anexo Único a la presente Ordenanza, para la instalación de un cajero automático de aproximadamente veinticinco metros cuadrados (25 m^2), ubicado en la Costanera de nuestra Ciudad. El Banco Macro Sociedad Anónima tiene a su cargo los siguientes servicios: instalación, mantenimiento y consumo de energía eléctrica exclusivamente del cajero automático como también las mejoras y arreglos que fueran necesarias para la instalación y funcionamiento del mismo, los que una vez concluido el contrato deben ser retirados del inmueble**.**

ARTÍCULO 2.- El comodato autorizado en el Artículo 1, tiene una duración de diez (10) años a partir de la fecha de la firma, renovándose automáticamente por igual período. La presente autorización de uso tiene carácter irrevocable durante la vigencia del Contrato siendo el préstamo de uso que se efectúa con carácter gratuito, por lo que se rige por las normas del Código Civil y Comercial, Artículo 1533.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.